



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**TERCERO INTERESADO:** JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/3/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Daniel De La Cruz Ortega representante propietario del partido MORENA y de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Electoral Distrital 06, en contra de "EL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO ACABO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 6 DEL ESTADO, ASI COMO LA DECLARACIÓN VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE EL OTROGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintidós de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas** del día de hoy **veintidós de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintidós de junio del presente año, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarah López Hernández  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/3/2024.

**PROMOVENTE:** DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**TERCERO INTERESADO:** JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 6 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIEN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA..." (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con esta fecha veintidós de junio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha dieciséis de junio del presente año, por el cual turna a su ponencia el expediente identificado con el número TEEC/JIN/DIP/3/2024, relativo al Juicio de Inconformidad, para los efectos legales correspondientes. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**VISTA**, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora, con fundamento en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 672, 673, 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, 23, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto respectivo.

**SEGUNDO: Reserva de admisión.** Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio de Inconformidad, hasta el momento procesal oportuno.

**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento.** Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 539, 638, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase** mediante oficio a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 06 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

1. Copia certificada del documento con el que Daniel de la Cruz Ortega, acredite su personalidad como representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 06, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche.
2. Copia certificada del documento con el que Juan Guillermo Caamal May, acredite su personalidad como representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 06, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche.
3. Copias certificadas legibles de las actas de la Jornada Electoral de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa del Distrito Electoral 06, de las casillas siguientes:

98 B
112 C4
112 C6
114 C1

4. Copia certificada legible de la hoja de incidentes de la casilla siguiente:

105 C1
--------

5. Informe de la existencia de hojas de incidentes de las casillas siguientes:



98 B
104 C1
105 C4
105 E1 C1
105E1 C2
112 C3
112 C4
112 C5
112 C6
113B
114 C1
126 B

Todas, correspondientes al Distrito Electoral 06 del Estado de Campeche, y en caso de existir, remitirlas en copias certificadas legibles.

- Acta de escrutinio y cómputo de las casillas levantadas en el Consejo Distrital 06, con sede en San Francisco de Campeche, de la Elección de diputaciones locales de mayoría relativa de las siguientes casillas:

104 C1
105 C4
112 C5
113 B
126 B

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas en las casillas que se enlistan correspondiente a la elección de diputados del Distrito Electoral 06, con sede en San Francisco de Campeche, de las casillas siguientes:

104 C1
105 C4
112 C5
113 B
126 B

- Acta de Cómputo Distrital de la Elección de diputaciones locales de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral 06, con sede en San Francisco de Campeche.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.



**CUARTO: Requerimiento con apercibimiento.** Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para que remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:**

1. Copias certificadas de la Lista Nominal de Electores definitiva para la elección local de diputados del Distrito Electoral 06, con sede en San Francisco de Campeche, llevada a cabo el 2 de junio de 2024, de las siguientes casillas:

98 B
104 C1
105 C1
105 E1 C1
105E1 C2
112 C2
112 C3
112 C4
112 C5
112 C6
113B
114 C1
115 B
126 B

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital 06 con sede en Campeche, Campeche, a través de su Presidente, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

  
MARÍA EUGENCIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA.



  
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta misma fecha (22 de junio de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.